MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-101413
Fecha: 2024-12-27 18:31:59

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY.
1120100 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: ADICION CTO 988 DE 2021

Apreciada doctora Carolina,

Comedidamente y atendiendo las indicaciones generadas por la Dirección Jurídica – subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, así como lo consagrado en el actual Manual de Contratación, me permito allegar los documentos relacionados al trámite del asunto, así como las justificaciones que dan cuenta de la SOLICITUD de ADICION del contrato 988-2021, por el valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($7.390.818.040,00).

Lo anterior con el fin de garantizar de manera integral, la movilidad, transitabilidad y la prestación eficiente del servicio. para esto es necesario atender de manera definitiva la emergencia que se presentó en el puente de bojaba (PR 139+070) por lo que se hace necesario la adición en los siguientes términos:

El precitado contrato tiene por objeto: “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANIA (LA LEJIA - SARAVENA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACA Y ARAUCA EN MARCO DE LA RACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA " VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2.”

FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DE 2021
VALOR INICIAL: $362.133.900.815,00 VALOR ACTUAL: $ 389.174.563.414,00
PLAZO INICIAL: Hasta 30/08/2030
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 31/08/2030

A continuación, se trae a colación los modificatorios contractuales que se han surtido dentro del mismo, así:

Adición 1: $5.839.076.356 Adición 2: $16.201.586.243,00 Adición 3: $5.000.000.000,00 Valor Actual: $ 389.174.563.414,00. Modificación No. 1: Modificar el parágrafo segundo de la cláusula séptima. Apropiación presupuestal.

PLAZO ACTUAL: 31/08/2023

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO:

AVANCE FISICO -FINANCIERO A LA FECHA:

Avance programado: 17.68% (avance fisico) / 17.26% (avance financiero)
Avance ejecutado: 17.13% (avance físico) /16.80% (avance financiero)

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO

La diferencia que existe entre lo programado y lo ejecutado obedece a que existen actas de los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2024, las cuales se encuentran en trámite para pago.

PROCESOS SANCIONATORIOS: N/A

GARANTIAS:

No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
400033575 ANEXO No 8- Ampara la Modificación No. 1 del 6 de octubre de 2023	10 de noviembre de 2023

VALOR ADICIÓN SOLICITADA: SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($7.390.818.040,00)

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA: N/A

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA:

SEGÚN EL OFICIO del 12 de diciembre DE LA FIRMA INTERVENTORA EN EL CUAL DA APROBACION A LA SOLICITUD de ADICION del contrato 988-2021 con fecha 12 de diciembre. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CONSIDERA FAVORABLE ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA, CON EL FIN DE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL, LA MOVILIDAD, TRANZITABILIDAD Y LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO. PARA ESTO ES NECESARIO ATENDER DE MANERA DEFINITIVA LA EMERGENCIA QUE SE PRESENTO EN EL PUENTE DE BOJABA (PR 139+070):

Se considera necesaria la adición al contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

El Contrato de Obra Pública No. 988 de 2021 contempla las actividades a ejecutar y el alcance de los trabajos, definiendo de manera general las tareas a desarrollar. En cumplimiento con las disposiciones contractuales, desde la emisión de la orden de inicio, el consorcio ha llevado a cabo acciones para garantizar la transitabilidad del corredor y la seguridad vial de los usuarios, realizando el levantamiento de derrumbes y atendiendo las emergencias que se han presentado a lo largo del corredor vial.

Una de las emergencias atendidas durante la ejecución de este proyecto fue la ocurrida en el Puente de Bojaba (PR 139+070), el 9 de julio de 2021, alrededor de las 4:00 p.m. En ese momento, se presentó la pérdida de una sección del puente de aproximadamente 45 metros de luz, ubicado en el acceso al Puente Bojabá (PR 139+070), sobre la carretera La Lejía – Saravena, debido a las fuertes precipitaciones que provocaron la creciente del Río Bojaba.

Como consecuencia de este incidente, fue necesario restablecer la transitabilidad de la vía con la mayor urgencia. Por ello, se realizó la instalación de un puente provisional metálico como solución provisional para superar dicha emergencia. Esta solución temporal ha logrado garantizar la transitabilidad en el corredor, sin embargo no es una solución definitiva teniendo en cuenta que la sección transversal del puente metálico no es la misma del puente existente. Lo anterior genera un embotellamiento en el tráfico, y adicional a ello un eminente riesgo en la transitabilidad para los usuarios, es por este motivo que se requiere la construcción de manera prioritaria de la sección definitiva del puente, que se perdió por causa de las fuertes crecidas del rio Bojaba.

1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

El puente Bojabá es una estructura de concreto de aproximadamente 720 metros de longitud que cruza el río Bojabá, conectando los municipios de Cubará, Boyacá y Saravena, Arauca. En julio de 2021, la creciente del río socavó el terreno de aproximación en el costado de este último municipio, lo que provocó la pérdida de la vía en un tramo de aproximadamente 45 metros de longitud. Como solución temporal, se instaló un puente metálico, el cual se apoyó en el estribo inicial del puente y en el terreno natural adyacente.

Con base en lo anterior, se propuso una alternativa para remplazar el puente metálico que se instaló provisionalmente permitiendo controlar las solicitaciones verticales y sísmicas, considerando tanto las condiciones actuales como los procesos erosivos que podrían surgir en el futuro en el sector donde se produjo la pérdida de sección. Además, se busca un proceso constructivo que minimice la interrupción del tráfico en la zona y no afecte el comportamiento de la estructura existente. Teniendo como base el análisis de alternativas realizado el nuevo tramo del Puente Bojabá consiste en un puente de una luz, donde el primer apoyo cumple la función de apoyar la estructura nueva y la estructura existente, mientras que el segundo apoyo se plantea como un sistema de pórticos conformados por vigas cabezal y pilas pilote; estos apoyos soportan una superestructura conformada por vigas I metálicas y una losa de concreto que hace las veces de tablero por donde transitan los vehículos. El tablero tiene un ancho de 9.0m. La estructura se plantea como un puente de una luz, sin embargo, la infraestructura está en la capacidad de soportar una futura ampliación que lleve a tener dos luces en el puente, es por esto por lo que el puente se

diseña para ambos estados con las particularidades que cada uno de estos conlleva.

Adicional a ello La necesidad de la construcción del tramo del puente de bojaba se remite desde la emergencia presentada en agosto del 2021 donde al caerse un sector del puente - salida Saravena se ve la necesidad de instalar un puente Bailey, el puente Bailey cuenta con un solo carril habilitado, eso quiere decir que se genera una especie de embotellamiento, esto genera un alto grado de peligrosidad , además este puente queda con carga restrictiva de 38 toneladas y la zona por ser un sector petrolero tiene vehículos que transitan con cargas hasta de 41 y 42 toneladas.

1. Caída de Sección Puente Bojaba (PR139+750)



El 09 de Julio del año 2021 se presentó perdida de una sección del puente en el acceso al Puente Bojabá (ubicado en el PR 139+750), de aproximadamente 25 mts de Luz, causado por las fuertes precipitaciones que generaron la creciente del Río Bojabá.

A causa de los sucesos antes descritos, se hizo necesario restituir a la mayor brevedad posible la transitabilidad de la vía, razón por la cual se realiza la adecuación para la instalación de un Puente Provisional Metálico para así superar la emergencia.

De igual forma y en aras de dar pronta solución de manera provisional a la problemática del cierre de vía se ejecutan obras de mitigación en los costados de la sección del puente afectado mediante la construcción de un Jarillón

A continuación, se muestran las actividades a ejecutar y el valor de las mismas:

ACTIVIDADES	VALOR EJECUCIÓN	
ESTRUCTURA PUENTE BOJABA (incluye prueba de carga)	$	4,142,995,616.00
GATEO PUENTE (Todo lo necesario)	$	500,000,000.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS (Accesos muros tierra armada)	$	1,557,644,390.00
BÁSICO DE OBRA	**$**	**6,200,640,006.00**
AJUSTES (18%)	$	1,136,560,034.00
VALOR IVA OBRA Y AJUSTES (19% de la Utilidad del 5%)	$	53,618,000.00
TOTAL	**$**	**7,390,818,040.00**

2. Justificación Jurídica

1. MARCO NORMATIVO:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado a los cuales sirve el contrato.

De igual forma se hace necesario traer a colación para la presente modificación contractual el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece:

"*ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal.* *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley."

La modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues el mismo artículo 40 de la misma normatividad, autoriza a las partes a celebrar los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*."

Así mismo, el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003 respecto al trámite que se pretende adelantar de reprogramación de recursos, menciona lo siguiente:

> *"Vigencias futuras ordinarias.*

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo (…)".

1. JUSTIFICACION JURIDICA FRENTE A LA ADICION:

Al respecto, se debe precisar que desde el inicio de la ejecución del contrato se han presentado fenómenos naturales y condiciones especiales de topografía, geología, geotecnia y pluviosidad, que aunado a la presencia de fuertes pendientes, fallas geológicas y altas precipitaciones han favorecido a los procesos de inestabilidad de algunos taludes de la vía y procesos de socavación, generando con ello que el ancho de la banca en diferentes sectores sobre la ruta 6604 se haya visto comprometido, impactando la transitabilidad de los usuarios. Precisamente, con ocasión de esta situación, el Gobierno nacional, mediante el decreto 2113 de 2022, declaró la Situación de Desastre de Carácter Nacional sobre la zona de influencia del Corredor.

Por lo anteriormente expuesto y , de conformidad con el Anexo 1, del Anexo técnico, del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública LP-DT-063-2020, el Contratista, además de adelantar las actividades de mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento, debe atender

los sectores atípicos que permitan garantizar la continuidad en la transitabilidad del corredor. A saber:

> *"3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE*
>
> ***Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en corredor vial "La Lejía - Saravena".***
>
> *"3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato.*
>
> - ***En los puntos de inestabilidad deberá construir las correspondientes obras de estabilización de acuerdo con los estudios y diseños aplicando parámetros de optimización técnico-económica del contrato**.*
> - ***Construcción de las obras de drenaje necesarias para el manejo de aguas de escorrentía de todo el tramo contratado incluyendo aquellas que por necesidad de la transitabilidad sean requeridas por el INVIAS**.*
> - ***El Contratista debe garantizar la transitabilidad y mantenimiento periódico del corredor definido en el alcance del contrato durante la vigencia de este y a partir de su orden de inicio.***
> - ***El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato**, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución **y realizar el mantenimiento del tramo definido en el alcance del contrato**.*
> - ***Rehabilitación y mantenimiento de obras de drenaje vial**, de acuerdo con los estudios*
> *hidráulicos, hidrológicos y de socavación."*
> - ***Efectuar la construcción de las obras de estabilización, revegetalización y mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda en general toda la infraestructura necesaria para garantizar la estabilidad de la vía**. Debe garantizar la estabilidad geotécnica y geológica*

Ya que el contrato en marca el alcance del mismo dentro de solo el diseño de los 47 Kms priorizados el cual especifica un rubro, el corredor por su complejidad y condición de transitabilidad requiere atender eventos ocasionados por diferentes factores como condiciones climáticas, naturales, deterioro de las estructuras no atendidas, que no están incluidas dentro de las condiciones iniciales del contrato, haciendo claridad son eventos que ocurren por los diferente factores ya dichos, es por esto que dentro de la ruta crítica de atención de las mismas es diseñar y ejecutar de forma inmediata para que no altere la

transitabilidad y conectividad de los tres departamentos que atañe nuestro corredor, Norte de Santander, Boyacá y Arauca

Por lo anterior, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud adicionar el contrato por un valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($7.390.818.040,00).

3. Justificación Financiera:

A continuación, se presenta la relación financiera del contrato en la presente vigencia:

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
31	OBRA	enero 2024	$ 3.482.827.599,00	$ 292.557.518,00	$ 3.190.270.081,00	1709 (22/03/2024)	PAGADO
30D	AJUSTE	diciembre 2023	$ 43.251,00	$ -	$ 43.251,00	2071 (4/04/2024)	PAGADO
31P	AJUSTE	enero 2024	$ 577.613.913,00	$ -	$ 577.613.913,00	2068 (4/04/2024)	PAGADO
31D	AJUSTE	enero 2024	$ 9.863.525,00	$ -	$ 9.863.525,00	2070 (4/4/2024)	PAGADO
32	OBRA	febrero 2024	$ 3.348.926.310,00	$ 281.309.810,00	$ 3.067.616.500,00	2395 (10/04/2024)	PAGADO
32D	AJUSTE	febrero 2024	$ 685.904.992,00	$ -	$ 685.904.992,00	3042 (23/04/2024)	PAGADO
33	OBRA	marzo 2024	$ 1.668.931.841,00	$ 140.190.275,00	$ 1.528.741.566,00	3235 (26/04/2024)	PAGADO
33D	AJUSTE	marzo 2024	$ 342.907.4	$	$ 342.907.	4960 (28/05/202	PAGA

			12,00	-	412,00	4)	DO
34	OBRA	abril 2024	$ 2.478.065.790,00	$ 208.157.526,00	$ 2.269.908.264,00	4247 (17/05/2024)	PAGADO
34D	AJUSTE	abril 2024	$ 521.488.517,00	$ -	$ 521.488.517,00	6423 (26/06/2024)	PAGADO
35	OBRA	mayo 2024	$ 487.455.728,00	$ 40.946.281,00	$ 446.509.447,00	7417 (18/07/2024)	PAGADO
35D	AJUSTE	mayo 2024	$ 106.286.863,00	$ -	$ 106.286.863,00	8418 (05/08/2024)	PAGADO
36	OBRA	junio 2024	$ 1.740.923.939,00	$ 146.237.611,00	$ 1.594.686.328,00	8260 (01/08/2024)	PAGADO
36D	AJUSTE	junio 2024	$ 327.063.149,00	$ -	$ 327.063.149,00	11181 (17/09/2049	RADICADO
37	OBRA	julio 2024	$ 1.892.179.560,00	$ 158.943.083,00	$ 1.733.236.477,00	9543 (23/08/2024)	PAGADO
37D	AJUSTE	julio 2024	$ 350.592.216,00	$ -	$ 350.592.216,00		
38	OBRA	agosto 2024	$ 1.628.662.609,00	$ 136.807.659,00	$ 1.491.854.950,00	11778 (26/09/2024)	RADICADO
38D	AJUSTE	agosto 2024	$ 330.616.438,00	$ -	$ 330.616.438,00	14516 (06/11/2024)	RADICADO
39	OBRA	septiembre 2024	$ 1.163.752.320,00	$ 97.755.195,00	$ 1.065.997.125,00	13819 (25/10/2024)	RADICADO
40	OBRA	octubre 2024	$ 1.691.137.	$ 142.055.	$ 1.549.08	17136 (04/12/202	RADICADO

			924,00	586,00	2.338,00	4)	
39D	septiembre	SEPTIEMBRE 2024	$ 254.276.761,00	$ -	$ 254.276.761,00	17138 (04/12/2024)	RADICADO
40D	OCTUBRE	OCTUBRE 2024	$316.849.506		$316.849.506	18216 (12/12/2024)	RADICADO
41	OBRA	NOVIEMBRE	$1.153.273.498		$1.153.273.498	18212 (12/12/2024)	RADICADO
41P	AJUSTES	NOVIEMBRE	$234.801.747		$234.801.747	18566(13/12/2024)	RADICADO
42	OBRA	DICIEMBRE	$114.407.748		$114.407.748	18510(13/12/2024)	RADICADO

De acuerdo con la necesidad de atender el sitio crítico del puente Bojaba, Con la adición solicitada los rubros del contrato tendrán la siguiente variación y/o modificación:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 6 Fecha: 10 de diciembre de 2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A) PARA IVA 19% (A)	$ 300,223,516,809	$ 323,201,236,937	$ 6,200,640,006	$ 329,401,876,943
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 31,704,542,709	$ 33,790,030,707	$ 1,136,560,034	$ 34,926,590,741
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 1,150,000,000	$ 1,150,000,000		$ 1,150,000,000
PROVISIÓN VALOR IVA OBRA/ AJUSTESY JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$ 2,434,031,973	$ 2,617,186,187	$ 53,618,000	$ 2,670,804,187
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 1,500,000,000	$ 1,500,000,000		$ 1,500,000,000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 285,000,000	$ 285,000,000		$ 285,000,000
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE	$ 24,428,809,324	$ 24,428,809,324		$ 24,428,809,324
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K	$ 408,000,000	$ 2,300,259		$ 2,300,259
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATÍPICOS (L)	$ -	$ 1,848,739,496		$ 1,848,739,496
VALOR DEL IVA (19%) DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATÍPICOS (M)	$ -	$ 351,260,504		$ 351,260,504
Valor Total	$ 362,133,900,815	$ 389,174,563,414	$ 7,390,818,040	$ 396,565,381,454

Teniendo en cuentas lo anterior se considera favorable la adición del contrato 988-202con el fin de garantizar la transitabilidad y seguridad en el corredor.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA:

Teniendo en cuenta que El corredor vial de La Soberanía tiene una longitud de 150.0 km, altamente vulnerable por inestabilidad Geológica durante toda su longitud. De igual manera presenta emergencias constantemente y atención de sitios críticos, que no se tenían previstos dentro del contrato. Dentro de dichos sitios críticos se encuentra el Puente Bojaba, el cual es indispensable para garantizar la transitabilidad en el sector, y teniendo en cuenta que el puente provisional es un riesgo para la transitabilidad de los usuarios, se hace necesario la atención inmediata de la solución definitiva del puente. Lo anterior demanda mayores recursos toda vez que el puente no se tenia previsto en la estructuración del Contrato de Obra N°988 de 2021.

Es por este motivo que el supervisor del proyecto considera favorable la adición del contrato 988-2021 por un valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($7.390.818.040,00).

El resumen de las actas es el siguiente:

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
31	OBRA	enero 2024	$ 3.482.827.599,00	$ 292.557.518,00	$ 3.190.270.081,00	1709 (22/03/2024)	PAGADO
30D	AJUSTE	diciembre 2023	$ 43.251,00	$ -	$ 43.251,00	2071 (4/04/2024)	PAGADO
31P	AJUSTE	enero 2024	$ 577.613.913,00	$ -	$ 577.613.913,00	2068 (4/04/2024)	PAGADO
31D	AJUSTE	enero 2024	$ 9.863.525,00	$ -	$ 9.863.525,00	2070 (4/4/2024)	PAGADO
32	OBRA	febrero 2024	$ 3.348.926.310,00	$ 281.309.810,00	$ 3.067.616.500,00	2395 (10/04/2024)	PAGADO
32D	AJUSTE	febrero 2024	$ 685.904.992,00	$ -	$ 685.904.992,00	3042 (23/04/2024)	PAGADO
33	OBRA	marzo 2024	$ 1.668.931.841,00	$ 140.190.275,00	$ 1.528.741.566,00	3235 (26/04/2024)	PAGADO
33D	AJUSTE	marzo 2024	$ 342.907.412,00	$ -	$ 342.907.412,00	4960 (28/05/2024)	PAGADO
34	OBRA	abril 2024	$ 2.478.	$ 208.157.5	$ 2.269.908.	4247 (17/05/2024	PAGADO

			065.790,00	26,00	264,00	)	
34D	AJUSTE	abril 2024	$ 521.488.517,00	$ -	$ 521.488.517,00	6423 (26/06/2024)	PAGADO
35	OBRA	mayo 2024	$ 487.455.728,00	$ 40.946.281,00	$ 446.509.447,00	7417 (18/07/2024)	PAGADO
35D	AJUSTE	mayo 2024	$ 106.286.863,00	$ -	$ 106.286.863,00	8418 (05/08/2024)	PAGADO
36	OBRA	junio 2024	$ 1.740.923.939,00	$ 146.237.611,00	$ 1.594.686.328,00	8260 (01/08/2024)	PAGADO
36D	AJUSTE	junio 2024	$ 327.063.149,00	$ -	$ 327.063.149,00	11181 (17/09/2024 9	RADICADO
37	OBRA	julio 2024	$ 1.892.179.560,00	$ 158.943.083,00	$ 1.733.236.477,00	9543 (23/08/2024)	PAGADO
37D	AJUSTE	julio 2024	$ 350.592.216,00	$ -	$ 350.592.216,00		
38	OBRA	agosto 2024	$ 1.628.662.609,00	$ 136.807.659,00	$ 1.491.854.950,00	11778 (26/09/2024)	RADICADO
38D	AJUSTE	agosto 2024	$ 330.616.438,00	$ -	$ 330.616.438,00	14516 (06/11/2024)	RADICADO
39	OBRA	septiembre 2024	$ 1.163.	$ 97.755.19	$ 1.065.997.	13819 (25/10/2024	RADICADO

			752.320,00	5,00	125,00	)	
40	OBRA	octubre 2024	$ 1.691.137.924,00	$ 142.055.586,00	$ 1.549.082.338,00	17136 (04/12/2024)	RADICADO
39D	septiembre	SEPTIEMBRE 2024	$ 254.276.761,00	$ -	$ 254.276.761,00	17138 (04/12/2024)	RADICADO
40D	OCTUBRE	OCTUBRE 2024	$316.849.506		$316.849.506	18216 (12/12/2024)	RADICADO
41	OBRA	NOVIEMBRE	$1.153.273.498		$1.153.273.498	18212 (12/12/2024)	RADICADO
41P	AJUSTES	NOVIEMBRE	$234.801.747		$234.801.747	18566(13/12/2024)	RADICADO
42	OBRA	DICIEMBRE	$114.407.748		$114.407.748	18510(13/12/2024)	RADICADO

Por lo anterior se remite documentos soporte del contratista de obra los cuales se encuentran adjuntos al presente memorando, de igual forma me permito indicar que cualquier requerimiento de su parte será con gusto atendido en la dirección de correo electrónico: amdevia@invias.gov.co .

Agradezco de antemano la oportuna gestión dada a la presente

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY.
SUBDIRECTOR MODERNIZACION CARRETERAS NACIONALES

Proyectado por: ANA MILENA DEVIA CASTRO
Revisado por: LUIS JAIME DIAZ PEREZ (E), MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ
Aprobado por: LUIS JAIME DIAZ PEREZ (E)

Copia Interna a: